

Cabo Fernández Soriano, Carlos. De la Base Aérea de Jerez de la Frontera.
 Paisano Ferrando Blasco, Salvador.
 Paisano Ferrer Cervero, Juan.
 Paisano Ferrer Conejero, Angel.
 Paisano Flor Rosa, Carlos de la.
 Soldado primera Fraga Saavedra, Luis Angel. De la Maestranza Aérea de Sevilla.
 Paisano Frey Diez, Enrique Eduardo.
 Paisano Fuentetaja Hidalgo, David.
 Cabo Furones Ganado, Belisario. Del Ala de Caza número 1.
 Paisano Galán Vicario, Enrique.
 Paisano García de Coa, José Maximiano.
 Paisano García Cosgaya, Julián.
 Paisano García Dieste, José Estanislao.

Día 8 de febrero de 1964:

Paisano García Fernández, Santiago Tomás.
 Soldado primera García de la Fuente, Jacinto. Del Grupo Escuelas de Matarán.
 Cabo García García, Santiago. Del Ala número 38.
 Paisano García Garrido, Francisco Julián.
 Paisano García Roza, José Antonio.
 Paisano García Ruiz, Juan Antonio.
 Paisano García Vicente, Eduardo.
 Paisano Garrido Ruiz, Enrique Martín.
 Paisano Gibert Salamanca, Jorge.
 Soldado primera Gil Ceña, Ramiro. Del Ala de Caza número 1.
 Paisano Gil Escudero, Juan Antonio.
 Soldado primera Giron Peña, Fernando. De la Maestranza Aérea de Sevilla.
 Cabo Gómez Rodeiro, José Miguel. Del Escuadrón de Alerta y Control número 1.
 Cabo González López, Isidro. Del Grupo de Escuelas de Matarán.
 Paisano González Morcillo, Serafín.

Día 10 de febrero de 1964:

Paisano González Rueda, Miguel.
 Soldado González Santin, Jaime. Del Ala de Caza número 2.
 Paisano Guardo Patus, Juan José.
 Paisano Guill Fijuan, Jesús.
 Soldado Guill Fijuan, Pedro José. Del Ala número 7.
 Paisano Gutiérrez Mercadal, Federico.
 Paisano Gutiérrez Pérez, Isidro.
 Paisano Gutiérrez Rubio, Francisco.

Relación de los excluidos, con expresión de los motivos

Por no alcanzar la edad fijada en la convocatoria:

Paisano Víctor Campuzano Solana.
 Paisano José Luis Domínguez Ramos.
 Paisano Alfonso Fernández Tosina.

Por rebasar la edad fijada en la convocatoria:

Soldado Rafael León Burgos. Del Ala número 27.

Por haber resultado «no apto definitivo» en reconocimientos médicos anteriores:

Paisano Juan José Fernández Cerrato.
 Cabo Antonio Moya Cartaya. De la Base Aérea de Gando.

Tribunal que ha de juzgar las pruebas

Presidente: Teniente Coronel del Arma de Aviación (SV) don José Torres García.

Vocales: Comandante del Arma de Aviación (SV) don Vicente Santidrián Camino y Capitán del Arma de Aviación (ST) don Marcelo Pascual Quintana.

Secretario: Teniente de Oficinas Militares don Francisco Guillén Avila

Madrid, 16 de diciembre de 1963

LACALLE

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña por la que se rectifica la base novena de la convocatoria efectuada para proveer mediante concurso de meritos una plaza de Arquitecto municipal

En sesión plenaria celebrada el día 15 de noviembre pasado se acordó estimar el recurso de reposición formulado por el concursante don José María Iglesias Atocha contra la convocatoria y bases de este concurso en el sentido de ampliar la base novena del mismo, recogiendo en su totalidad el párrafo cinco del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cumplimentado el aludido acuerdo se modifica el primer párrafo de la dicha base novena de la repetida convocatoria, que queda redactada así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 244-5 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local se estimará como mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones. Asimismo, y por requerir el cargo de Arquitecto municipal conocimientos urbanísticos, será mérito especial ser Diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.»

Lo que se publica para general conocimiento de los concursantes, significando que el resto de esta base, así como todas las demás, subsisten en su integridad.

La Coruña, 6 de diciembre de 1963.—El Alcalde accidental, José Luis Pérez-Cepeda y Piñeiro.—6.502.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria referente al concurso-oposición para provisión de cuatro plazas de Delineantes y dos de Auxiliares Administrativos.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Álava» números 146 y 147, de 5 y 7 de los corrientes, se publican las bases que han de regir para la provisión de las plazas referidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Vitoria, 10 de diciembre de 1963.—El Alcalde, L. Ibarra.—El Secretario, P. Rosón.—6.500.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1963 por la que se modifica el apartado b) de la de 22 de octubre de 1963, que aprobaba el prototipo de contador de agua denominado «Tajon, tipo «D», de calibre 7 mm.

Ilmos. Sres.: Figurando en el apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30) que el consumo del prototipo de contador de agua denominado «Tajon, tipo «D», de calibre 7 mm, aprobado por la referida Orden, debe ser de 3.000 litros por hora, que por error se consigna.

Esta Presidencia ha dispuesto quede redactado el citado apartado en la forma siguiente:

«b) El gasto nominal expresado en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para este contador en 1.040 litros por hora.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 10 de diciembre de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 6 de septiembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central Habilitada de Cáceres: José Ferrer García, Mario García Bonafé.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Jesús Gandoy Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Luis Domingo Rufino Portales Martínez.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Manuel Gigan Fernández.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Cortés Sánchez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Antonia Oliver Martínez.

De la Prisión Provincial de Zamora: Faustino Antonio Calderón de la Iglesia.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Victor Vera Rodríguez.

Del Destacamento Penal de El Puig (Valencia): Joaquín Bertolín Ros

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
La Coruña, 6 de septiembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 6 de septiembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a seis penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Juez Garraño.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Luis Mejía Martín.

De la Prisión Provincial de Huelva: Antonio López Botello.

De la Prisión Provincial de Zamora: Germán Hernández Hernández.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Jesús Atencia, Manuel Beltrán Gil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
La Coruña, 6 de septiembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a 17 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional, establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santofía (Santander): Manuel Díaz Méndez, José Cosío Gualrán, José María Blasco Romo, Marcelino Casado Rivera, Serafín Álvarez Barea, José Antonio Vigón Menéndez, Fermín Álvarez Menéndez, Adolfo Noval Martínez, José Moreno Aranda, Néstor Máximo Martín Serrano, Feliciano Jesús Pérez González, Baldomero Rodríguez Rivera, Andrés Salón Juan.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Jesús Carrero Armario, José García Avila, Rogelio Ruiz Fernández.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Antonio García Gascón

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de septiembre de 1963 por la que se concede la libertad condicional a cuarenta penados

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero

de 1956, a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Fabriciano Roger Fidalgo.

De la Prisión Central de Gijón: Higinio Menéndez Velázquez, Luis Lorme Pose, José Cardalda Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Llaneza González, Florencio Martínez Barrero, Manuel Moldes Cochón, Juan Montoya Fernández, Gregorio Morales Herrero, Juan Fajola Plaza, Manuel Ramos Izquierdo, José Riveiro Abollo, Gabriel Rojo Maeso, Antonio Roldán Hidalgo, Antonio Dolcío Riús, Ezequiel Cortínez Gutiérrez, Alberto Contijoch Berenguer, Isidro Ayuso Manzano, Manuel Asensio Mendía, José Antonio Garrido López, Juan González Hervás, Eduardo Gildeemester Buse, Francisco Hernández Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Patrocinio Herranz Beleña, Matías Guada Manzanal, Miguel Marsal Lax, José Ignacio Soto Rivas, Miguel Sedano Ruiz, Manuel Ruiz Casado.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Llano Hurtado.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Hernández Domínguez.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Antonio Martín Marrero

De la Prisión Provincial de Tarragona: Valentín Fernández Jiménez, Carlos Martín Lavilla, Ángel Moreno Rodrigo.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Antonio Arroyo Retamar, Vicente Rosillo Arroyo.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Sixto Caballero Sanz.

Del Destacamento Penal de Portland-Iberia-Castillejo (Toledo): Manuel Cepeda Santano, Francisco Sánchez Urbán.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 4 de diciembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 2 de octubre de 1963 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Honorio María y Arroyo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante don Honorio María y Arroyo, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 13 de febrero y 4 de mayo de 1962, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 2 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Honorio María y Arroyo contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 13 de febrero y 4 de mayo de 1962, sobre señalamiento de su nuevo haber pasivo de retirado por actualización del que disfrutaba, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella deducida; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1963.

MARTÍN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.